

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRANSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

 CAMPO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 064510
	Día 3	Mes Abril	Año 23	Dentro	Fuera	
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: Asoc. Gan. Local General de Metepec						
Motivo de movilización						
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto
Otros:(Especifique)						
Origen			Destino			
Nombre:			Nombre: Oscar Hernandez Garcia			
Teléfono:			Teléfono:			
CURP:			CURP:			
Rancho/UPP/PSG:			Rancho/UPP/PSG:			
Calle:			Calle: Principal			
Localidad:			Localidad: Tenango de Boria			
Municipio:			Municipio: Tenango de Boria			
Estado:			Estado: Hidalgo			
C.P.:			C.P.:			
Tipo de transporte						
Restre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista: Jose Antonio Alarcon			
CURP:			CURP:			
Datos del vehículo			Marca: Nissan		Modelo: 97	
Placas: 14497710			Color: Bianco		Capacidad: 1700	
Placas del remolque:			Placas del remolque:			
Ruta a seguir						
Metepec La Victoria y su Destino						
Documentación zoosanitaria de soporte						
Folio de dictamen de prueba			TB:		BR:	
Folio de constancia de Hato Libre			TB:		BR:	
C.P. 91696						
Movilización de animales						
Cantidades:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:		
300	AVES	ROSS				
Fierros quemadores:						
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad		Unidad de medida	
Guía ampara número/letra:			300 - Trecentos animales			
AUTORIDAD						
Nombre y firma propietario			Nombre cargo y firma		Sello oficina expedidora	

DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO.
DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y
YOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO UNICO DE GUÍA DE TRANSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR
NTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN".
Y LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27
E DEL 2021.
ENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.